



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la entidad demandada COLPENSIONES solicita la devolución de un depósito judicial como se ordenó en el auto No. 165 de marzo 22 de 2023. Sírvase proveer.(4)

Buenaventura (V), 8 de mayo de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia  
Demandante: Héctor Francisco Muñoz  
Demandado: Colpensiones  
Radicación: 761093105003-2015-00189-01

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 258**

Buenaventura (V), ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

El despacho observa que la apoderada judicial de la entidad demandada, con escrito obrante en el índice 201 del expediente digital, solicita la devolución de los dineros con abono a la cuenta de ahorro del Banco Agrario No.4-036-03-00684-1 a nombre de la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES con Nit.900330047 el título judicial que a continuación se relaciona:

<b>Título No.</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Valor</b>
469630000706302	HECTOR FRANCISCO MUÑOZ GIL	COLPENSIONES	\$260.535,00

Al ser procedente la devolución, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DEVOLVER** con abono a la cuenta de ahorro del Banco Agrario No.4-036-03-00684-1 a nombre de la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES con Nit.900330047 el título judicial que a continuación se relaciona:



Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000706302	HECTOR FRANCISCO MUÑOZ GIL	COLPENSIONES	\$260.535,00

La Jueza,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA**

**JUZGADO 3 LABORAL  
DEL CIRCUITO  
SECRETARIA**

En Estado No.036 de  
hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: mayo 09 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO  
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cce8a4a298887102729ab99652f9c13120064c2f8779988db02639c11ed638c**

Documento generado en 08/05/2023 06:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>